

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO 2009.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la misma.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 2400.46350.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. Francisco Romo Dueñas.

Importe: 1.260 € (Mil doscientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

Perceptor: D^a. Victoria Martínez Ocón.

Importe: 960 € (Novecientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

Perceptor: D. Manuel Doblas Torres.

Importe: 1.080 € (Mil ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

Perceptor: D. Ignacio Sánchez López.

Importe: 1.080 € (Mil ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

Perceptor: D^a. M^a Ángeles Román González.

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

Perceptor: D. Ramón Bulnes Suárez.

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

Perceptor: D. Anastasio Castizo Machío.

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

Perceptor: D. Francisco Martín Tovar.

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

Perceptor: D^a Amalia Chamorro Nevado.

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2009.

3.- Ratificar la Resolución nº 4.049, de 22 de mayo de 2009.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Ratificar la Resolución nº 4.049, de 22 de mayo del presente año del siguiente tenor literal: “ampliar el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en la Base 1^a redactada para el Concurso de Cruces de Mayo Fijas de 2009, hasta el jueves día 28 de mayo inclusive, así como la visita del jurado hasta el día 30 del referido mes”.

4.- Ratificar la Resolución nº 4.050, de 22 de mayo de 2009.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Ratificar la Resolución nº 4.050, de 22 de mayo del presente año del siguiente tenor literal: “aprobar el gasto de 570,00 € con cargo a la partida 41301-45122-48100 de acuerdo con lo informado por la Intervención General, para hacer frente al pago de los Premios del concurso de Cruces de Mayo sobre Pasitos Infantiles, en su categoría de Juveniles”.

5.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación del servicio de montaje, desmontaje y alquiler de vallas reguladoras del flujo peatonal sobre la Carrera Oficial de la Semana Santa de 2009.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convalidación de las actuaciones recogidas en el expediente que a continuación se cita así como el reconocimiento de la obligación que se concreta en la factura emitida por la prestación de los servicios que se detallan.

Servicio o Unidad administrativa que promueve la contratación:

Fiestas Mayores.

Expte. 2009/71301/0516 (34/09).

Características del contrato administrativo.

Objeto: Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de vallas reguladoras del flujo peatonal sobre la Carrera Oficial de la Semana Santa de 2009.

Procedimiento: Negociado.

Adjudicatario: J. OTON, S.

Importe de 18.400,00 €, sin IVA; importe del IVA: 2.944,00 €.

Partida presupuestaria: 41301-45119-22706.

Nº de Factura: 109/09.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa por importe de 899.800 € incluida en el Presupuesto Municipal del año 2.008, una vez informado favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Fundación Sevilla Nodo entre Oriente y Occidente.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención que a continuación se relaciona, una vez informado favorablemente por la intervención de fondos.

ENTIDAD: FUNDACIÓN SEVILLA NODO ENTRE ORIENTE Y OCCIDENTE.

IMPORTE: 50.000,00 € correspondiente al 25% de la subvención.

EXPTE: 6/08.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

8.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Intercomunidad Los 15 de La Romería, a la subvención concedida.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad INTERCOMUNIDAD LOS 15 DE LA ROMERIA, a la subvención concedida (no abonada), mediante acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2006, por importe de 2.125,45 euros, para el proyecto: PARTICIPA (expte.: 159/2006 82ª p.s.), declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9.- Aprobar la prórroga del contrato para el desarrollo de Aulas Infantiles-Ludotecas en Centros Cívicos.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del servicio que a continuación se indica:

Expediente Nº: 2008/0401/0044 Nº Alternativo: 2/08-P.S.3.

Objeto: Prórroga del Servicio para el desarrollo de Aulas Infantiles-Ludotecas en Centros Cívicos.

Adjudicatario: DOC 2001, SL.

Importe de la prórroga: 103.448,28 €.

Importe IVA: 16.551,72 €.

Importe Total: 120.000,00 €.

Partida presupuestaria: 10401.46355.22706.....109.000,00.

10401.46355.2270610...1.000,00.

Duración de la prórroga: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante concurso público.

Dicha prórroga, por lo que se refiere al ejercicio 2010, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos correspondientes a dicho ejercicio.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total que se refleja en el apartado anterior con el carácter de gasto plurianual, imputándose de la siguiente forma:

- 109.000,00 € con cargo a la consignación comprometida en el ejercicio 2009 para el “Servicio de Aulas Infantiles-Ludotecas en Centros Cívicos”, de la partida número 10401.46355.22706.
- 11.000,00 € con cargo al presupuesto económico del año 2010.

Y, así mismo consignar en los presupuestos correspondientes al ejercicio económico del año 2010 la cantidad expresada anteriormente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: Establecer que la fianza definitiva, depositada el día 09 de junio de 2008, número de documento 920083001083, por importe de 4.800,00 € responda y garantice la presente prórroga que se somete a aprobación.

10.- Otorgar una concesión demanial, a favor de la Asociación de Vecinos “Mulhacén”, del local sito en Avda. General García de Herranz.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar de interés general la Memoria de Servicios y Actividades presentada por la Asociación de vecinos “Mulhacén” para la utilización del local sito en la Avenida General García de Herranz.

SEGUNDO: Otorgar la concesión demanial del local sito en la Avenida General García de Herranz, a favor de la Asociación de Vecinos “Mulhacén”.

El local de referencia figura en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1. 1 Inmuebles de dominio Público, con el número 527 de asiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

- “- Nombre de la finca: Quiosco sito en la Avenida General García de Herranz.
- Naturaleza de Inmueble: Urbana.
- Naturaleza del dominio: Dominio Público.
- Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: ... Pendiente de puesta a disposición por el Área de Participación Ciudadana. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la G.M.U. de doce de marzo del 2008.

- Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: Archivo Inventario Caja 29.
- Documentación: Expediente Inventario 73/08.”

TERCERO: Dicha concesión se sujetará a las siguientes condiciones:

- Objeto de la Concesión: el uso y disfrute de local sito en la Avenida General García de Herranz.
- Concesionario: Asociación de Vecinos “Mulhacén”.
- Plazo de utilización: El plazo será como máximo de 50 años a contar desde la entrega de la parcela.
- Canon: La concesión no está sujeta a pago de canon o renta alguno.
- Deberes del concesionario:
 - Cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias le sean de aplicación al uso y disfrute del local.
 - Recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de las actividades que en el mismo se desarrollen, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Sevilla para los fines anteriormente citados.
 - Someterse a las inspecciones que realice el Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Reversión de la concesión.

Transcurrido el plazo de la concesión, el local revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlas y dejarlas libres y vacías, a disposición del Ayuntamiento, quien tiene la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.

No obstante el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él si no procediesen.

QUINTO: Formalización de la concesión.

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación, o desde su aceptación por el concesionario. El documento administrativo será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Los gastos que se generen por la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del concesionario.

La formalización en documento administrativo, tal y como dispone el art. 93.2 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se concreta en el propio acuerdo que nos ocupa.

SEXTO: Gastos: El concesionario asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

11.- Adjudicar, provisionalmente, suministro de vestuario, año 2009, para el personal del Servicio de Policía Local.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el suministro que se indica, a las empresas que se relacionan por los importes que asimismo se expresan.

EXPTE: 2009/1406/0537.

OBJETO: Suministro de vestuario año 2.009 para el personal adscrito al Servicio de Policía Local.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 513.843,10 €, IVA no incluido.

IMPORTE IVA: 82.244,90 €.

IMPORTE TOTAL: 596.058,00 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 21406-22202-22104/09 - SUMINISTRO VESTUARIO.

LOTES: 1 Y 10.

EMPRESA ADJUDICATARIA: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 22.643,69 € (IVA no incluido).

IMPORTE IVA: 3.622,99 €.

IMPORTE TOTAL: 26.266,68 €.

FIANZA DEFINITIVA: 1.132,18 € (5% Importe de adjudicación IVA no incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto.

LOTES: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 17 Y 18.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SAGRES, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 383.249,35 € (IVA no incluido).

IMPORTE IVA: 61.319,89 €.
IMPORTE TOTAL: 444.569,24 €.
FIANZA DEFINITIVA: 19.162,47 € (5% Importe de adjudicación IVA no incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto.

LOTES: 11, 12 Y 16.
EMPRESA ADJUDICATARIA: JB COMERCIAL DEL VESTUARIO S.L.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.582,00 € (IVA no incluido).
IMPORTE IVA: 253,12 €.
IMPORTE TOTAL: 1.835,12 €.
FIANZA DEFINITIVA: 79,10 € (5% Importe de adjudicación IVA no incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto.

LOTE: 9.
EMPRESA ADJUDICATARIA: ITURRI, S.A.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 56.218,35 € (IVA no incluido).
IMPORTE IVA: 8.994,93 €.
IMPORTE TOTAL: 65.213,28 €.
FIANZA DEFINITIVA: 2.810,92 € (5% Importe de adjudicación IVA no incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto.

LOTES: 13 y 14.
EMPRESA ADJUDICATARIA: El Corte Inglés S.A.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 602,00 €.
IMPORTE IVA: 96,32 €.
IMPORTE TOTAL: 698,32 €.
FIANZA DEFINITIVA: 30,10 € (5% Importe de adjudicación IVA no incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto.

Transcurridos 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, y siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la fianza definitiva, se elevará a definitiva la presente adjudicación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la L.C.S.P.

SEGUNDO. (1)- Incorporar a la partida presupuestaria 21406-22202-22104/09 - SUMINISTRO VESTUARIO, el saldo de 57.475,36 €, al haberse

generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2009.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la entidad RADIO ECCA.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 413/04.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA.
- PROYECTO: ADOLESCENTE EN LA FAMILIA.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.031,94 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la entidad Intervención Social Abril.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 31/08.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: INTERVENCIÓN SOCIAL ABRIL.
- PROYECTO: ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN JUVENIL “PLAZA”.
- UTS MACARENA.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 672,00 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO: 672,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la Asociación Juvenil Rutas.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 31/08.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION JUVENIL RUTAS.
- PROYECTO: APOYO Y REFUERZO ESCOLAR: AULA DE ESTUDIO DIRIGIDO.
- UTS MACARENA.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.701,52 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la entidad Acana.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 31/08.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACANA.
- PROYECTO: LUDOTECA INFANTIL.
- UTS SAN JERÓNIMO-LOS CARTEROS.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.450,00 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.469,02 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la entidad Comedor Benéfico San Vicente de Paúl.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 42/08.

- CONCEPTO: CONVENIO.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL.
- PROYECTO: COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 43.134,00 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO: 44.160,23 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la Asociación Voluntarios Activos.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 56/07.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS ACTIVOS.
- PROYECTO: ANIMATE 2007.
- UTS SAN JERÓNIMO.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.507,00 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.666,71 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la entidad Acana.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 56/07.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACANA.
- PROYECTO: DINAMIZACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES USUARIAS DEL CENTRO DE DIA INFANTIAL ACANA.
- UTS MACARENA.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO: 2.510,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la entidad Comunidad Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 39/08.
- CONCEPTO: CONVENIO.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMUNIDAD HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.
- PROYECTO: CENTRO DE DIA DE MENORES.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 100.134,00 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO: 25.189,01 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a la Asociación interesada a los efectos oportunos.

20.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa para Reposición de Fondos nº 1 por importe de 2.180,15 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 29 concedido por Resolución Director General de Hacienda con fecha 11 de febrero de 2009 por importe de 8.686,63 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa Taller de Empleo Rehabilitación Urbana Barrio Sur, gestionada por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
10704-32221-2200160	386,63	127,96	0	258,67
10704-32221-2211160	5.000,00	1.699,28	0	3.300,72
10704-32221-2230060	1.000,00	298,12	0	701,88
10701-32212-2266060	2.300,00	54,79	0	2.245,21

TOTAL	2.180,15
-------	----------

21.- Aprobar acuerdo de colaboración con la “Asociación Feria del Libro de Sevilla”, para la realización de la Feria del Libro 2009.

Por la Delegación de Juventud y Deporte, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el texto del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de las Delegaciones de Juventud y Deportes y de Presidencia y Hacienda, y la Asociación Feria del Libro de Sevilla para la realización de la presente edición de la Feria del Libro que se desarrollará en Sevilla durante los días 14 a 24 de mayo de 2009.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de TREINTA Y TRES MIL (33.000,00) euros, con cargo a las partidas presupuestarias 11801.45204.48900 de la Delegación de Juventud y Deportes y 40101.11101.48900 de la Delegación de Presidencia y Hacienda, y su pago a la firma del presente acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación Feria del Libro de Sevilla que figura en el Convenio, como contribución del Ayuntamiento en la organización de la referida Feria del año 2009, teniendo consideración de pago en firme con justificación diferida.

22.- Adjudicar locales de ensayo a dos grupos musicales.

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar local de ensayo grande al grupo musical “Muzzes”, representado por D. Francisco Gómez Marín, al existir vacante en el día y turno solicitado, de conformidad con el punto sexto de la convocatoria del programa “Locales de Ensayo”.

SEGUNDO.- Adjudicar local de ensayo pequeño al grupo musical “Manuel González Benítez”, representado por D. Manuel González Benítez, al existir vacante en el día y turno solicitado, de conformidad con el punto sexto de la convocatoria del programa “Locales de Ensayo”.

23.- Prorrogar la cesión temporal de diversos cuadros para la exposición del Centro de Investigación “Diego Velázquez”, en el Hospital de Los Venerables de Sevilla.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO: Autorizar una nueva prórroga de la cesión temporal de los siguientes cuadros, que se hizo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 10 de septiembre de 2008, con arreglo a las condiciones que a continuación se indican:

IMPOSICIÓN DE LA CASULLA A SAN ILDEFONSO.

Autor: Diego de Silva y Velásquez.

Características: 1,65 x 1,15, óleo sobre lienzo.

Valoración: 9.355.261 €.

Inventario: nº 1.674 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”.

INMACULADA.

Autor: Francisco de Zurbarán.

Características: 1,99 x 1,23 cm, óleo sobre lienzo.

Valoración: 3.092.446 €.

Inventario: nº 1.668 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”.

RETRATO DE JUAN MARTÍNEZ MONTAÑÉS.

Autor: Francisco Varela.

Características: 0,64 x 0,57, óleo sobre lienzo.

Valoración: 150.000 €.

Inventario: nº 1669 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”.

FRAY PEDRO DE OÑA.

Autor: Francisco de Zurbarán.

Características: 2,07 x 1,36 , óleo sobre lienzo.

Valoración: 2.973.507 €.

Inventario: nº 1667 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”.

Motivo de la cesión: exposición en la sala permanente del “Centro de Investigación Diego Velásquez”, en el Hospital de los Venerables de Sevilla.

Cesionario: Fundación FOCUS Abengoa.

Plazo de la cesión: hasta tanto se ultima la tramitación para la gestión de la explotación del “Centro de Investigación Diego Velásquez”. En todo caso, si no se ultimare la misma, el presente acuerdo deberá ser revisado antes del 15 de junio de 2010, pudiendo acordarse en dicho momento la devolución de los cuadros.

Condiciones:

- El cesionario deberá completar el seguro de los cuadros hasta el mes siguiente a la referida fecha límite de la revisión de este acuerdo, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que protege estas obras frente a la posible destrucción, sustracción o daño que puedan sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia. El seguro será por la cuantía en que está valorado cada cuadro y deberá acreditarse en el Servicio de Patrimonio en el plazo máximo de un quince días naturales.
- Presentar informe de perito en la materia en el que se describan los cuadros y estado de conservación, que se realizará en cualquier momento a petición del Ayuntamiento, y en todo caso al momento de su devolución.
- Todos los gastos de cualquier tipo, incluidas valoraciones, peritaciones y cualquier clase de informe que estime precisos el Ayuntamiento, así como restauraciones que estime precisas el cesionario y se autoricen, serán abonadas por éste.
- Procederá la extinción de la cesión de los cuadros y su reversión al Ayuntamiento, caso de que no se de un uso normal a los mismos, se incumplan total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se produzcan deterioros o depreciaciones; sin perjuicio de la responsabilidad del cesionario por los perjuicios que se originen al bien hasta su recepción formal por el Ayuntamiento.

24.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio donde están ubicadas las oficinas del Distrito Sur durante el mes de febrero de 2009.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la prestación de un servicio efectuado en el ejercicio 2009, para acto organizado por este Distrito Sur, por el importe que se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que, a continuación, se menciona, derivada del contrato cuyas características, asimismo, se indican:

EXPTE. NÚM: 28/09.

PROVEEDOR: Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L.

FACTURA Nº: 0419.

IMPORTE: 3.331,63 € IVA 533,06 €.

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia del edificio donde están ubicadas las oficinas del Distrito Sur durante el mes de febrero de 2009.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11905-46313-22701.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida al AMPA CEIP Paz y Amistad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: AMPA CEIP PAZ Y AMISTAD.
EXPTE: 18/08 – PS.28ª.
IMPORTE: 680,88 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización del proyecto “Recursos naturales: ¡Un bien imprescindible!”.

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Barriada Huerta de la Salud.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOC. DE VECINOS BARRIADA HUERTA DE LA SALUD.
EXPTE: 18/08 – PS.35ª.
IMPORTE: 389,08 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de actividades socioculturales.

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la Asociación Sevillana Parálisis Cerebral ASPACE.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -

PERCEPTOR: Asociación Sevillana Parálisis Cerebral ASPACE.

EXPTE: 37/08 P.S. 10ª A.

M.P.: -

IMPORTE: 220,72 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la Peña Bética Blanco y Verde Bellavista.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -

PERCEPTOR: Peña Bética Blanco y Verde Bellavista.

EXPTE: 37/08 P.S. 9ª A.

M.P.: -

IMPORTE: 179,33 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la Peña Bética Blanco y Verde Bellavista.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -

PERCEPTOR: Peña Bética Blanco y Verde Bellavista.

EXPTE: 37/08 P.S. 10ª B.

M.P.: -

IMPORTE: 204,88 €.

La finalidad par la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2008 con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la Peña Cultural y Recreativa La Rosaleda.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA LA ROSALEDA, importe 670,00 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. Expte.- 30/2007 p.s.4.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOC. DE PROPIETARIOS LOS MARES.
EXPEDIENTE: 56/08.
IMPORTE: 875,00 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AMPA NAUTILUS.
EXPEDIENTE: 56/08.
IMPORTE: 315,00 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOC. DE PAC, CARDIACOS DE SEVILLA “ASPACASE”.
EXPEDIENTE: 56/08.
IMPORTE: 875,00 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOC. DOLORES Y CONSUELO.
EXPEDIENTE: 56/08.
IMPORTE: 315,00 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOC. INTEGRACIÓN Y FUTURO.
EXPEDIENTE: 56/08.
IMPORTE: 445,00 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: CDAD. GNRAL DE PROPIETARIOS PINO MONTANO.
EXPEDIENTE: 56/08.
IMPORTE: 2.475,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOC. DE PENSIONISTAS 3ª EDAD PINO MONTANO.

EXPEDIENTE: 56/08.

IMPORTE: 2.475,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AS. POR UN FUTURO DE ESPERANZA.

EXPEDIENTE: 56/08.

IMPORTE: 1.915,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: CDAD. PROPIETARIOS PAPACHINA.

EXPEDIENTE: 56/08.

IMPORTE: 560,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: CDAD. PROPIETARIOS NUEVO AIRE II FASE.

EXPEDIENTE: 56/08.

IMPORTE: 875,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AMPA MEDIA LUNA.

EXPEDIENTE: 56/08.

IMPORTE: 560,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: A.VV. PARQUES DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: 56/08.

IMPORTE: 725,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AMPA COLEGIO BUENA VISTA.

EXPEDIENTE: 56/08.

IMPORTE: 560,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

32.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* AMPA VICENTE BENITEZ DEL C. P. PRACTICAS ANEJO, importe 205,88 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

* CLUB DEPORTIVO AMPA VEDRUNA SIGLO XXI, importe 205,88 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

* CASA DE CASTILLA LA MANCHA, importe 205,88 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

* AMPA BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO, I.E.S. MURILLO, importe 205,88 € con destino a REVISTA.

* A. D. NERVION, importe 205,88 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

* CLUB BRUJULA F. S. importe 205,88 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

* CENTRO ASTURIANO, importe 205,88 € con destino a la realización de REYES MAGOS.

* AMPA VEDRUNA SIGLO XXI, importe 205,88 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

* CENTRO CULTURAL DEPORTIVO MILAGROSA, importe 500,00 € con destino a la realización de CABALGATA.

* ASOCIACIÓN ANCLAJE, importe 1.000 € con destino a la realización de PROYECTO JUNTOS PODEMOS.

* ASOCIACIÓN AMUVI, importe 1.000 € con destino a la realización de TALLER PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE MUJERES.

33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Entidad: ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA EL ALTOZANO.

Perceptor: Fernando José Vélez González.

Expediente: 7/07.

Importe: 195 €.

Concepto: Fomentar el deporte de la petanca y participación en campeonatos.

Entidad: ASOC. DE MUJERES ENTRE DOS RÍOS.

Perceptor: Ana Hidalgo García.

Expediente: 24/08.

Importe: 800 €.

Concepto: Cruz de Mayo.

Entidad: ASOC. DE JUBILADOS CASA. SEVILLA.

Perceptor: José María Gómez García.

Expediente: 24/08.

Importe: 97 €.

Concepto: Acto de confraternidad.

Entidad: CLUB DE PESCA DEPORTIVA SEVILLA.

Perceptor: Julio Paso-Parga Alcalá.

Expediente: 24/08.

Importe: 97 €.

Concepto: Actividades.

Entidad: HERMANDAD DE LA O.

Perceptor: Antonio Palma Delgado.

Expediente: 24/08.

Importe: 97 €.

Concepto: Montaje tómbola.

Entidad: ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA EL ALTOZANO.

Perceptor: Fernando José Vélez González.

Expediente: 24/08.

Importe: 291 €.

Concepto: Fomentar el deporte de la petanca y participación en campeonatos.

Entidad: COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG.

Perceptor: Rafael C. de Mosteyrín Gordillo.

Expediente: 24/08.

Importe: 97 €.

Concepto: Rehabilitación de viviendas 2008.

34.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio en la caseta de la Junta Municipal del Distrito, durante la Velá de Santa Ana.

Por el Capítular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación cuyas características se especifican seguidamente, y aprobar el canon de 500 euros (partida presupuestaria nº 11906 46314 22607/09) que la ocupación sobre el patrimonio municipal de dicha adjudicación lleva implícita.

Expte: 20-09.

Objeto: Contratar el servicio de instalación, restauración, mantenimiento, desmontaje y otros del bar ambigú de la Caseta de la Velá de Santa Ana de la Junta Municipal del Distrito Triana 2009.

Tipo: Contrato administrativo especial.

Forma Adjd: Negociado sin publicidad.

Tramitación: Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que lo rigen.

ASUNTOS DE URGENCIA.

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día”, para la atención social a menores de la ZTS Casco Antiguo-Triana-Los Remedios.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato administrativo especial y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2010.

Anualidad 2010: 50306.31331.2269460/10 por importe de 37.383,18 €, IVA excluido por importe de 2.616,82 € (7%).

Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

CUARTO.- El contrato administrativo especial a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 37/09 (SISCON 2009/0301/1021).

Objeto: Instruido para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores de la ZTS Casco Antiguo-Triana-Los Remedios.

Cuantía del Contrato: 56.074,77 € (cincuenta y seis mil setenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.925,23 € (tres mil novecientos veinticinco euros con veintitrés céntimos).

Importe total: 60.000,00 € (sesenta mil euros).

El valor estimado del contrato, incluido un año de prórroga, es de 112.149,54 €, IVA excluido por importe de 7.850,46 € (7%).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2009: 50306.31331.2269460 por importe de 18.691,59 €, IVA excluido por importe de 1.308,41 € (7%).

Anualidad 2010: 50306.31331.2269460 por importe de 37.383,18 €, IVA excluido por importe de 2.616,82 € (7%), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2010 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación /solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios relacionado con el objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios, referido a los últimos tres ejercicios disponibles, por un importe igual o superior al importe del presente contrato.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los tres últimos años, por cuenta de entidades públicas o privadas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de los documentos que acrediten su realización.

2. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario como infraestructura general de la empresa.
3. Currículo, titulaciones académicas y profesionales del personal propuesto por la entidad para la prestación de las tareas de monitor/coordinación (1 Monitor/a Coordinador/a) tareas de monitor (1 Monitor/a) y tareas de monitor de apoyo (1 Monitor/a de apoyo para el acompañamiento) a que se refiere el apartado 8.1 de Prescripciones técnicas, debiendo contar el mismo con el nivel de titulación y experiencia que a continuación se indica: Monitor/a Coordinador/a, con titulación superior en Psicología o Pedagogía y experiencia de al menos dos años en el sector familiar e infancia; Monitor/a, con titulación de grado medio (Diplomatura en Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación) y experiencia laboral de al menos dos años en el sector familia e infancia; Monitor/a de apoyo para el acompañamiento con una formación mínima de estudios primarios y experiencia de seis meses en proyectos con menores.
4. Compromiso por parte de la entidad de que el personal propuesto al que se refiere el punto anterior dedicará al presente contrato las horas que se indican en el apartado 8.1 “Recursos humanos: Número, perfil y funciones” del Pliego de Prescripciones técnicas.
5. Declaración responsable de la entidad, de que en caso de resultar adjudicataria, dedicará para la limpieza diaria de las instalaciones al menos 260 horas anuales con una media de 5 horas semanales.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física que hubiese realizado, al menos, dos proyectos de similares características al objeto del contrato en los últimos tres años y que el personal, que se designe para la ejecución del contrato, al que se refiere el punto 3 anterior reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por igual periodo (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

B.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato para el desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival. Año 2009.

Por la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 16/09 (SISCON 2009/0301/0569).

OBJETO: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en periodo estival. Año 2.009.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 213.084,11 €, IVA no incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (AOSSA)

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

50306.31331.2269360/09 - PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO DE MENORES Y ADOLESCENTES.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 209.813,08 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 14.686,92 €.

IMPORTE TOTAL: 224.500,00 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 10.490,65 € (5% del Importe de Adjudicación IVA NO INCLUIDO).

Plazo de ejecución: 2 meses y 15 días.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Artículo aplicable: 122.2 en relación con los artículos 134.1 y 2 LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

SEGUNDO.- Incorporar a la partida presupuestaria 50306.31331.2269360/09, el saldo de 3.500,00 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2009.

C.- Aprobar la Convocatoria Pública que ha de regir la concesión de becas del Proyecto Redes Sevilla.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública que ha de regir la concesión de Becas del Proyecto Redes Sevilla correspondiente al periodo de junio a diciembre del presente, dirigidas a personas desempleadas que participan en las acciones formativas y prácticas profesionales personalizadas organizadas por el Proyecto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2009 (documento contable “A”) por importe de 770.000,00 € (setecientos setenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 10705-32239-4810060, al objeto de hacer frente al pago de las Becas que correspondan a los/as beneficiarios/as del Proyecto.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Economía y Empleo para que dicte las resoluciones de concesión de becas a los participantes en el Proyecto Redes Sevilla durante el desarrollo de toda la acción de formación y prácticas profesionales personalizadas, previo informe favorable de la Dirección del Proyecto, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Desarrollo Local. Asimismo para dictar aquellos actos que fueren necesarios en ejecución y desarrollo de la presente convocatoria.

D.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación “Club Deportivo KIKOSKATE”, para la realización del proyecto SPONTANEOS.

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Juventud y Deportes, y la Asociación “CLUB

DEPORTIVO KIKOSKATE”, para la realización del proyecto SPONTANEOS que se celebrará el segundo fin de semana de junio del presente año 2009.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO EUROS (46.078,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 11801-45204-48900, del año 2009 y el pago del 75% de la subvención a la firma del presente acuerdo, sin necesidad de constituir garantía alguna dada la carencia de recursos de la Asociación Club Deportivo Kikostate, mediante transferencia bancaria a la cuenta del CLUB DEPORTIVO KIKOSKATE que tendrá la consideración de pago en firme, con justificación diferida, abonándose el 25% restante una vez aprobada por el órgano competente el 75% del total de la subvención concedida, debiendo justificarse el 25 % restante en el plazo de tres meses a partir de la finalización de la vigencia del acuerdo suscrito.

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones, así como adjudicar provisionalmente el contrato de patrocinio de la actuación musical de la cantante Mónica Naranjo.

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar el gasto así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y adjudicar provisionalmente el contrato privado de patrocinio de la actuación musical de la cantante Mónica Naranjo, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

Expte: 2009/01701/1178.

Objeto: Patrocinio de la actuación musical de la cantante Mónica Naranjo.

Tipo de contrato: Privado.

Procedimiento de Adjudicación: Negociado sin publicidad.

Empresa Adjudicataria: Producciones Guadalquivir S.L

Garantía Provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Cuantía del Contrato: 35.000 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.600 €.

Importe total: 40.600 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: ejercicio 2009, partida 21701-44404-22602.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

F.- Aprobar el desembolso de cantidad con destino a la adquisición de una nueva acción a efecto de ampliar el capital social de LIPASAM.

Por la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad mercantil municipal Lipasam, S.A. se acordó en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2009 aprobar, entre otros, el Acuerdo relativo a la ampliación de su capital social por importe de 29.000.000,00 euros y, consecuentemente, aprobar la modificación del artículo 5 de los Estatutos que rigen la sociedad.

A la vista de los informes emitidos por la Jefe de Negociado de Tráfico Jurídico, adscrito al Servicio de Patrimonio, así como por la Intervención de Fondos Municipales, el Capitular Delegado de Patrimonio y Contratación, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el desembolso de 23.765.777,29 euros, cantidad en que se cifra parte del valor nominal de la nueva acción emitida al efecto, con el nº 1 de la serie K), a efectos de ampliar el capital social de Lipasam.

SEGUNDO: El desembolso de 23.765.777,29 euros se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 40114-44201-85200/09, informada por la Intervención de Fondos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, una vez aprobado, a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda a ingresar la cantidad de 23.765.777,29 euros en la entidad BBVA, sita en calle Rioja, nº 26.

CUARTO: Comunicar al Servicio de Patrimonio, una vez se hayan suscrito las nuevas acciones y modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativos al capital social, certificación de ambos extremos, así como relación nominal de todas las acciones, a efectos de ser inventariadas en el epígrafe correspondiente a valores mobiliarios del Inventario General de Bienes Municipales de esta Corporación.